

**MUNICIPALIDAD DE COLINA  
SECRETARIA MUNICIPAL**

**DECRETO N° : E-1391/2013 /**

**Colina, 08 julio de 2013**

**VISTOS:** Estos antecedentes: Memorandum N° 252/2013 de fecha 04 julio de 2013 de la Asesora Jurídica mediante el cual remite contrato de prestación de servicios de fecha 01 de julio de 2013 a nombre de doña Paula Pedreros Ramírez por la implementación, ejecución y cumplimiento de los objetivos del proyecto denominado "Huertos Urbanos", dirigido a la comunidad en el marco de la Certificación Ambiental Fase III; y, la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; y, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

**DECRETO:**

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicio de fecha 01 de julio de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcaldesa (S) doña **DEBORA SEPULVEDA ROJAS** con doña **PAULA PEDREROS RAMIREZ, RUT.: 12.869.937-6**, por la implementación, ejecución y cumplimiento de los objetivos del proyecto denominado "Huertos Urbanos" dirigido a la comunidad, en el marco de la Certificación Ambiental Fase III.

2.- La inspección técnica de las obligaciones que se generan por el presente vínculo contractual, se efectuará a través de Secretaria Comunal de Planificación.

3.- El plazo contractual del presente vínculo será desde el 01 de julio al 01 de octubre de 2013.

4.- El precio a pagar por la prestación del servicio será por un monto de \$ 3.036.000.- (tres millones treinta y seis mil pesos) brutos, pagaderos con un anticipo del 50% y el saldo restante al término del proyecto, debiendo suscribir un pagaré extendido a nombre de la I. Municipalidad de Colina equivalente el 50% del anticipo.

5.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al ítem presupuestario N° 114.05.97.001, denominado "Min. Medio Ambiente SCAM" del presupuesto municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

FDO.) DEBORA SEPULVEDA ROJAS,  
Alcaldesa (S).

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,  
Secretario Municipal.



**CARLOS GARCIA LECAROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
DSR/CGL/EAQ/phf

**DISTRIBUCION:**

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

### I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

**PAULA PEDREROS RAMIREZ**

En Colina, a 01 de Julio 2013, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcaldesa (S) doña **DÉBORA SEPÚLVEDA ROJAS**, chilena, casada, cédula nacional de identidad N° 12.410.407-6, cuya personería consta del Decreto Alcaldicio E-1282/2013 ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra doña **PAULA PEDREROS RAMIREZ**, cedula nacional de identidad N° 12.869.937-6, con domicilio en Avenida Kennedy N°8181, Depto. 32 Las Condes, Santiago, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Mediante memorándum N°487 de fecha 01 de Julio de 2013 la Secretaria Comunal de Planificación solicitó, confeccionar un contrato de prestación de servicios con doña Paula Pedreros Ramirez por la implementación, ejecución y cumplimiento de los objetivos del proyecto denominado “Huertos Urbanos” dirigido a la comunidad, en el marco de la Certificación Ambiental fase III,

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, las partes vienen en suscribir el siguiente contrato de prestación de servicios individualizados en la clausula primera.

**TERCERO:** La prestación del servicio tendrá una duración aproximada de tres meses a partir de la firma del presente contrato.

**CUARTO:** El precio de la prestación de servicio será de \$ 3.036.000.- (tres millones treinta y seis mil pesos) brutos, previa emisión de la boleta de honorario respectiva. La forma de pago será con un anticipo del 50% y el restante al término del proyecto. Asimismo el prestador del servicio debera suscribir un Pagare a nombre de la I.Municipalidad de Colina equivalente al 50% del anticipo


**QUINTO:** El prestador del servicio se obliga a elaborar informes dando cuenta de su gestión, de la siguiente forma:

Informe N° 1 cumplimiento del avance con el 50% del proyecto ejecutado

Informe N° 2 informe final y resultado del cumplimiento de los objetivos junto con la boleta de honorarios.

**SEXTO:** La coordinación y supervisión del presente contrato le corresponderá a don Rodrigo Morales de la Secretaría Comunal de Planificación.

**SEPTIMO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del prestador y los restantes en poder de la Municipalidad.



**DEBORA SEPÚLVEDA ROJAS**  
**ALCALDESA (S)**  
**I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**



**PAULA PEDREROS RAMIREZ**

## PAGARE

**\$ 1.518.000.- Vencimiento "A LA VISTA".**

**1.- Debo y Pagaré a la Ilustre Municipalidad de Colina, RUT 69.071.500-7, o a quien sus derechos represente, "A LA VISTA", la cantidad de \$ 1.518.000.- ( un millon quinientos dieciocho mil pesos ) por concepto de garantía de Contrato, que se ha establecido en el vinculo contractual entre la I. Municipalidad de Colina y doña PAULA PEDREROS RAMIREZ cedula nacional de identidad N° 12.869.937-6 , por la implementación, ejecución y cumplimiento de los objetivos del proyecto denominado "Huertos Urbanos" dirigido a la comunidad, en el marco de la Certificación Ambiental fase III.**

**2.- El pagaré se hará efectivo si existe algún incumplimiento en el vínculo contractual existente, situación que analizará y determinará la Unidad Técnica Municipal designada para este efecto.**

**3.- El presente pagaré se pagará a la vista y bastará, por tanto, su sola presentación. En caso de mora o simple retardo en el pago de esta obligación, este documento devengará en interés máximo permitido estipular, desde la fecha de la mora o simple retardo y hasta el pago efectivo de la obligación.**

**Pagaré y serán de mi cargo los impuestos que origine el presente instrumento y, en su caso, incluidos los gastos de la cobranza judicial y/o extrajudicial de esta obligación.**

**4.- Libero expresamente al tenedor del presente instrumento de la obligación de protesto. Si este se efectúa, me obligo a pagar los gastos e impuestos de esta diligencia.**

**5.- El pago lo efectuaré en Colina, en el domicilio de la Ilustre Municipalidad de Colina, ante la Dirección de Administración y Finanzas, ubicado en Avenida Colina N° 700, Colina, antes de las 14.00 horas del día siguiente en que venza el requerimiento de pago.**

6.- Se deja constancia que esta obligación tiene el carácter de indivisible.

Colina, 01 de Julio 2013.-

**Firma del representante:**

RUT : 12.869.937-6

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a horizontal line at the bottom, positioned below the RUT information.

**Nombre del Aceptante: Paula Pedreros Ramirez**

**Domicilio : Avenida Kennedy N° 8181, Depto. 32 Las Condes**

**RUT : 12.869.937-6**